

cicio de la facultad calificadora.—Faltas subsanables e insubsanables.—Criterios legales y doctrinales para la determinación de las mismas.—Jurisprudencia.—Defectos en los títulos.—Recursos contra la calificación del Registrador.

Tema 16. La posesión y el Registro de la Propiedad.—La protección interdicial y la Ley Hipotecaria.

Tema 17. La prescripción y el Registro.—La usucapción en favor y en contra del titular inscrito.—La prescripción extintiva.—Caducidad de derecho y de asientos.

Tema 18. Los derechos inscribibles en la doctrina y en el artículo 2.º de la Ley Hipotecaria.—Desarrollo reglamentario de dicho artículo.—Títulos inscribibles y sus requisitos.—Inadmisibilidad judicial y oficial de los documentos no inscritos

Tema 19. Inscripciones de aguas.—Inscripción de foros, subforos y derechos análogos.

Tema 20. Inscripción de obras públicas, minas y montes.

Tema 21. Inscripción de bienes del Estado y Corporaciones

Tema 22. Inscripciones derivadas de procedimientos de apremio fiscal de conmutación de bienes de capellanías colativas y de deslindes judiciales y administrativos.

Tema 23. Inscripción de expropiaciones forzosas y concentración parcelaria.—Los Derechos reales de superficie y vuelo y el Registro.

Tema 24. Inscripción del derecho de opción, de las prohibiciones de disponer y de las explotaciones industriales eléctricas

Tema 25. Inscripción de actos dispositivo otorgados por el cónyuge viudo y de los bienes gananciales o presuntivamente gananciales.—La licencia marital y el Registro.

Tema 26. Inscripción de herencia a favor de heredero único.—Inscripción de adjudicaciones hereditarias, fideicomisos y de bienes de ausentes.

Tema 27. Inscripción de contratos sucesorios.—Inscripción o afectación de garantía en favor del legitimario

Tema 28. Diversas clases de Entidades hipotecarias.—Examen especial de las fincas discontinuas y de la propiedad horizontal.

Tema 29. Agrupación, división y segregación de fincas.

Tema 30. La titularidad por cuotas y su inscripción en el Registro.—La titularidad solidaria de los Derechos reales.

Tema 31. Asiento de anotación preventiva; concepto y efectos generales.—Circunstancias que deben contener los asientos de anotación preventiva.—Clases de anotaciones preventivas.

Tema 32. Anotaciones preventivas establecidas en el artículo 42 de la Ley Hipotecaria.—Anotaciones preventivas establecidas en otros artículos de la misma Ley.—Duración de la eficacia de estos asientos.—Nulidad de las anotaciones preventivas

Tema 33. Concepto y caracteres del Derecho real de hipoteca.—Clases de hipotecas.—Requisitos de las voluntarias.

Tema 34. Bienes hipotecables, no hipotecables e hipotecables con restricciones.

Tema 35. La cesión y la distribución del crédito hipotecario.

Tema 36. Venta, donación y adquisición gratuita de finca hipotecada.

Tema 37. Extensión objetiva de la hipoteca.

Tema 38. Modificaciones del Reglamento de 1947 en materia de hipotecas.

Tema 39. Innovaciones del Reglamento de 1947 en hipotecas

Tema 40. Modificaciones e innovaciones del Reglamento Hipotecario de 1947 en las anotaciones preventivas.

Tema 41. Modificaciones e innovaciones del Reglamento Hipotecario de 1947 en cuanto a cancelaciones.

Tema 42. Expedientes de dominio.—Especial consideración de los relativos a fincas procedentes del Estado y a fincas forestales.

Tema 43. Inmatriculación mediante documento público.—Certificaciones de dominio.—Inscripción de Derechos reales sobre fincas no inscritas.

Tema 44. Actas de notoriedad con aprobación judicial.—Actas de notoriedad complementarias de inmatriculación.—Actas de notoriedad inmatriculadoras con incorporación de documento privado.

Tema 45. Doble inmatriculación.—Declaración de obra nueva.

Tema 46. Expediente de liberación de gravámenes.

Tema 47. Hipoteca de responsabilidad limitada, unilateral y en garantía de rentas.

Tema 48. Hipoteca legal a favor del Estado, de las provincias o de los pueblos.

Tema 49. Procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria.

Tema 50. Procedimiento ejecutivo ordinario y ejecutivo extrajudicial de ejecución hipotecaria.

Tema 51. La acción hipotecaria de devastación.

Tema 52. Exposición y juicio crítico de la reforma del Reglamento Hipotecario de 1959.

Madrid, 21 de mayo de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

*ORDEN de 29 de mayo de 1962 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para cubrir plazas de Delineantes al servicio de la Hacienda Pública.*

Ilmo. Sr.: Convocada oposición, por Resolución de 14 de marzo último, para ingreso en el Cuerpo de Delineantes al servicio de la Hacienda Pública, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma sexta de la Orden de 6 de mayo de 1961, en uso de las facultades que me confiere la Orden-circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, tengo a bien designar el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dicha oposición:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Impuestos sobre la Renta, y, por delegación, el ilustrísimo señor don Regino Lesmes Valle, Subdirector de Servicios.

Vocales: Don Eladio Laredo de la Cortina, Arquitecto al servicio de la Hacienda Pública; don Alejandro Acerete Lavilla, Ingeniero Agrónomo al servicio del Catastro de Rústica; don Bernabé Monfort Suay, Jefe de la Sección Central de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, y don Martín Alfredo Marqués del Río, Delineante al servicio de la Hacienda Pública, que actuará como Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se da nueva redacción a la norma quinta de las que han de regir para el desarrollo de la oposición a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos.*

Publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 1 de junio actual las normas—fecha 24 del pasado mayo—para el desarrollo de la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 30 de abril último para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos, se han observado errores, que se subsanan mediante la presente Resolución.

La norma 5.ª quedará redactada en la siguiente forma:

«5.ª El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar de la fecha de publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

Terminado dicho plazo se publicará en el citado periódico oficial, por orden alfabético, la lista de opositores admitidos y excluidos, pudiendo recurrir éstos, si considerasen infundada tal determinación, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación.»

Madrid, 2 de junio de 1962.—El Director general, P. D., el Secretario general, J. Nieves.

*RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca concurso-examen para la provisión en propiedad de plazas de Auxiliares Técnicos de la Sección de Estadística del Instituto de Estudios de Administración Local.*

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local se anuncia concurso-examen para proveer en propiedad siete